



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2001/1/1378

Montevideo, 12 DIC. 2002

RESOLUCIÓN N° 497 ACTA N° 048

VISTO: La deuda que mantiene la empresa ROFO SRL por la suma de \$ 13.321 (pesos uruguayos trece mil trescientos veintiuno con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

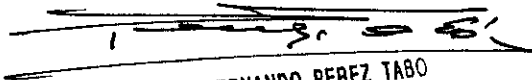
CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias de enero de 1999, período mayo – junio de 1999, y período agosto de 1999 - octubre del 2002.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la empresa ROFO SRL para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 13.321 (pesos uruguayos trece mil trescientos veintiuno con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo el apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a frecuencias a efectos de iniciar los trámites de revocación de la autorización. Cumplido, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.


URSEC
ELENA BRAUERT
ABOGADA ESCRIBANA
C/F SECRETARÍA GENERAL

 MM/mm
Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE